



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SANTA MARTA  
SALA CIVIL – FAMILIA**

Santa Marta, catorce (14) de septiembre de 2020.

**AVISO  
NELCY EDITH BOLÍVAR GONZÁLEZ**

RAD.2020.00221.00

*Ponente: Dr. ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE.*

Por medio de la presente se fija en secretaria el aviso contentivo del proveído de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), proferida por la Sala Unitaria de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro la ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA, promovida por BLAS JOSÉ AHUMADA ROMERO, contra el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, MAGDALENA., cuya parte resolutive procedo a transcribir:

*“... PRIMERO: ADMÍTASE la acción de tutela promovida por el señor BLAS JOSÉ AHUMADA ROMERO, en contra del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, e imprímasele el trámite dispuesto en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.*

*SEGUNDO: Como consecuencia de tal determinación, notifíquese esta decisión tanto a la accionante como al convocado y córrasele traslado del libelo genitor y sus anexos.*

*TERCERO: Solicítese a la Agencia Judicial accionada, que dentro del término de dos (02) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, se sirva rendir un informe pormenorizado sobre los hechos en que se basa la demanda tutelar. Es menester advertir que su renuencia hará presumir ciertas las circunstancias invocadas por el solicitante y será resuelto de plano de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 del D. 2591 de 1991.*

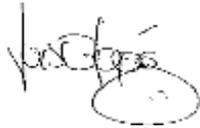
*CUARTO: Debido al interés que pueden tener sobre las decisiones a tomar por esta Corporación en el asunto de la referencia, y la posibilidad de que sus derechos resulten afectados, se ordena vincular al trámite a la señora NELCY EDITH BOLÍVAR GONZÁLEZ, y a la PROCURADURÍA DE FAMILIA; concediéndoles el mismo término que a los accionados, para que si a bien lo tienen, se pronuncien acerca de los hechos que motivaron la presente demanda de amparo.*

*QUINTO: REQUERIR al despacho judicial involucrado, con el objeto de que allegue al presente trámite, copia virtual del expediente citado por la actora con radicado 47001-31-10-004-2018-00062-00, para lo cual se le concede un término ocho (08) horas siguientes a la respectiva notificación.*

*SEXO: Téngase como prueba los documentos allegados por el actor en su escrito de tutela...”*

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Atentamente,



**LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA**  
Secretario Adjunto